

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 16 de octubre de 2000.

El Director General de Transportes,  
ENRIQUE PEREZ PEREZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el plazo de retirada de documentación presentada para el concurso de traslado de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 3 de diciembre de 1999.***

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre) se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 30 de junio de 2000 (DOE N.º 78, de 6 de julio) se resuelve con carácter definitivo dicho concurso.

Siendo necesario proceder a la devolución de los documentos presentados por los interesados para la valoración de los méritos alegados, esta Dirección General ha resuelto:

UNICO.—Los participantes que hayan presentado documentación para la demostración de los méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las dependencias de las Direcciones Provinciales de Educación de esta Consejería donde presentaran su solicitud de participación.

La recuperación de la documentación presentada podrá realizarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Mérida, a 17 de octubre de 2000.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

---

***RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.***

En la Orden de 6 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 118, del 10) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las distintas modalidades de Bachillerato, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I de la mencionada Orden, en su Base sexta se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para designar los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejerzan la función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas